3536

3305

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

MAT.: APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE ALHUE, PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 04179 18 JUN 09

TENIENDO PRESENTE:

a) El convenio mandato de fecha 11 de Junio de 2009, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Alhué, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 18 Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna.

b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

c) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, 11 de Junio de 2009, comparecen: don **ANDRES SILVA GALVEZ,** chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; y don **YOONITT SEPULVEDA SANCHEZ,** chileno, casado, profesor de estado, cédula nacional de identidad Nº 8.355.497-5 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE ALHUE,** ambos domiciliados en Pintor Onofre Jarpa N° 55, de esa comuna, y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **YOONITT SEPULVEDA SANCHEZ,** en representación de la Municipalidad de Alhué, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el articulo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ,** con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 18° Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

007673

Las obras por ejecutarse en las vías que se indican son las siguientes:

1.- Victoria tramo 18 de Septiembre y 21 Mayo, con una superficie de 671 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 22.101.920.- que se financiará con un aporte del municipio por $ 2.367.134.- y con un aporte del sector vivienda por $ 19.734.786.- No se consideran aportes por concepto de proyecto ni aporte de vecinos.
2.- Maipú tramo 18 de Septiembre y 5 de Abril, con una superficie de 1.362 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 44.877.900.- que se financiará con un aporte del municipio por $ 4.848.175..- y con un aporte del sector vivienda por $ 40.029.725.- No se consideran aportes por concepto de proyecto ni aporte de vecinos.
3.- Pasaje Los Alerces tramo Porvenir y Cacique con una superficie de 489 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 13.747.011.- que se financiará con un aporte del municipio por $ 1.649.641.- y con un aporte del sector vivienda por $ 12.097.370.- No se consideran aportes por concepto de proyecto ni aporte de vecinos.
4.- Esmeralda tramo 21 de Mayo y 5 de Abril, con una superficie de 722 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 23.777.395.- que se financiará con un aporte del municipio por $ 2.568.696.- y con un aporte del sector vivienda por $ 21.208.699.- No se consideran aportes por concepto de proyecto ni aporte de vecinos.
5.- La Aguada tramo Bernardo O' Higgins, Esmeralda, Teniente Luis Cruz Martínez y Victoria con una superficie de 1.821 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 54.094.337.- que se financiará con un aporte del municipio por $ 5.409.434.- y con un aporte del sector vivienda por $ 48.684.903.- No se consideran aportes por concepto de proyecto ni aporte de vecinos.

SEGUNDO: La obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de **$158.598.563.-** gasto que será financiado de la siguiente manera:
a) Con un aporte sectorial ascendente a $ 141.755.483.- gasto que se imputará al ítem 31.02.004.30080587-0
b) Con un aporte de la Municipalidad de Alhué ascendente a $ 16.843.080.- gasto que será cargado al ítem 33-03-001-001 del presupuesto municipal "Programa Pavimentos Participativos.
c) No se considera aporte de los vecinos ni aporte en proyecto de ingeniería.-

TERCERO: Las partes convienen que el aporte municipal, ascendente en total a la suma de $ 16.843.080.- será ingresado en arcas de SERVIU Metropolitano, en una cuota, contra aprobación del proyecto.

Conjuntamente con la firma del presente Convenio, el Municipio deberá acompañar copia del Acta de la Sesión del Concejo Municipal donde se apruebe la modalidad de pago del aporte.

CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y prepara las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

MAT.: APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE ALHUE, PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS

QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
DIRECTOR
REGION METROPOLITANA

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECTORA JURIDICA

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
MINISTRO DE FE

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

SAM.AGA.ADA.xps.-
11.6.2009

DISTRIBUCION:
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
DEPTO. FISCALIZACION Y CONTROL
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
UNIDAD DE CONVENIOS
MINISTRO DE FE
OFICINA DE PARTES.
MUNICIPALIDAD DE ALHUE
PINTOR ONOFRE JARPA N° 55
ALHUE.-

16 JUN 2009

NO AFECTA PRESUPUESTO

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

CONVENIO MANDATO
PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2009

SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE ALHUE

En Santiago, 11 JUN 2009 comparecen: don **ANDRES SILVA GALVEZ,** chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; y don **YOONITT SEPULVEDA SANCHEZ,** chileno, casado, profesor de estado, cédula nacional de identidad Nº 8.355.497-5 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE ALHUE,** ambos domiciliados en Pintor Onofre Jarpa N° 55, de esa comuna, y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **YOONITT SEPULVEDA SANCHEZ,** en representación de la Municipalidad de Alhué, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el articulo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ,** con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 18° Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

Las obras por ejecutarse en las vías que se indican son las siguientes:

1.- Victoria tramo 18 de Septiembre y 21 Mayo, con una superficie de 671 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 22.101.920.- que se financiará con un aporte del municipio por $ 2.367.134.- y con un aporte del sector vivienda por $ 19.734.786.- No se consideran aportes por concepto de proyecto ni aporte de vecinos.

2.- Maipú tramo 18 de Septiembre y 5 de Abril, con una superficie de 1.362 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 44.877.900.- que se financiará con un aporte del municipio por $ 4.848.175..- y con un aporte del sector vivienda por $ 40.029.725.- No se consideran aportes por concepto de proyecto ni aporte de vecinos.

3.- Pasaje Los Alerces tramo Porvenir y Cacique con una superficie de 489 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 13.747.011.- que se financiará con un aporte del municipio por $ 1.649.641.- y con un aporte del sector vivienda por $ 12.097.370.- No se consideran aportes por concepto de proyecto ni aporte de vecinos.

4.- Esmeralda tramo 21 de Mayo y 5 de Abril, con una superficie de 722 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 23.777.395.- que se financiará con un aporte del municipio por $ 2.568.696.- y con un aporte del sector vivienda por $ 21.208.699.- No se consideran aportes por concepto de proyecto ni aporte de vecinos.

5.- La Aguada tramo Bernardo O' Higgins, Esmeralda, Teniente Luis Cruz Martínez y Victoria con una superficie de 1.821 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 54.094.337.- que se financiará con un aporte del municipio por $ 5.409.434.- y con un aporte del sector vivienda por $ 48.684.903.- No se consideran aportes por concepto de proyecto ni aporte de vecinos.

SEGUNDO: La obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de **$158.598.563.-** gasto que será financiado de la siguiente manera:
a) Con un aporte sectorial ascendente a $ 141.755.483.- gasto que se imputará al ítem 31.02.004.30080587-0
b) Con un aporte de la Municipalidad de Alhué ascendente a $ 16.843.080.- gasto que será cargado al ítem 33-03-001-001 del presupuesto municipal "Programa Pavimentos Participativos.
c) No se considera aporte de los vecinos ni aporte en proyecto de ingeniería.-

TERCERO: Las partes convienen que el aporte municipal, ascendente en total a la suma de $ 16.843.080.- será ingresado en arcas de SERVIU Metropolitano, en una cuota, contra aprobación del proyecto.

Conjuntamente con la firma del presente Convenio, el Municipio deberá acompañar copia del Acta de la Sesión del Concejo Municipal donde se apruebe la modalidad de pago del aporte.

CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y prepara las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

SERVIU METROPOLITANO

MUNICIPALIDAD DE ALHUE

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECTORA JURIDICA

I. MUNICIPALIDAD DE ALHUE ALCALDE

SAM.AGA.ADA.xps.
15.05.2009.